

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de julio de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00091-00

Teniendo en cuenta las solicitudes que preceden se dispone:

PRIMERO. Por ajustarse a derecho se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

SEGUNDO. Reconocer personería al abogado Jesús Alberto Gualteros Bolaños como apoderado de Banco Davivienda S.A., en los términos del poder conferido.

TERCERO. Para todos los efectos legales se tiene en cuenta la subrogación parcial que efectuó Banco Davivienda al Fondo Nacional de Garantías.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 del Código General del Proceso, se reconoce y tiene como cesionaria del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., para todos los efectos legales, como titular y subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondían al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS como demandante en este proceso.

Reconocer como apoderado del cesionario al abogado José David Martínez del Río en los términos del poder conferido.

QUINTO. De otro lado, por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de la ciudad.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.